



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

1477 *Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda a propuesta del vicepresidente de Puertos de las Illes Balears, por la cual se aprueba la valoración de los terrenos, las instalaciones y las aguas del puerto de Portopetro (Mallorca)*

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears Islas Baleares ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. En fecha 27 de julio de 2021 se emitió por parte del área Económica-Financiera de Puertos de las Illes Balears informe de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas, del puerto de Portopetro que incluye la tasación realizada por la entidad *Tasaciones Inmobiliarias S.A.U (TINSA)*, de la que resulta:

- Denominación: Puerto de Portopetro
- Localización: Santanyí - Mallorca
 - Terrenos:
 - Área pequeña industria (1880,00 m2): 281,76€/m2
 - Área terciario comercial 1 (1.008,96 m2): 1.319,78 €/m2
 - Área tránsito interior (9.037,37 m2): 52,67€/m2
 - Espejo de agua interior (43.157,10 m2): 321,13 €/m2
 - Espejo de agua no abrigada (162.314,80 m2): 38,06 m2
 - Instalaciones e infraestructuras: 1.965.657,30 €
- Valoración total del puerto: 24.339.710,42 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 b) de la Ley 11/1998, esta valoración fue sometida a información pública por un periodo de 20 días, mediante anuncio en el BOIB n.º 104 de 5 de agosto de 2021.

3. En fecha 16 de noviembre de 2021, se emitió informe por parte de la consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores que concluye que el procedimiento por el cálculo del valor es correcto.

4. En fecha 3 de febrero de 2022, se emitió informe jurídico por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda, competente en materia de puertos, en el cual se informa favorablemente respecto del procedimiento seguido de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Portopetro, y que, en consecuencia, Puertos de las Illes Balears puede elevar la correspondiente propuesta de resolución al consejero de Movilidad y Vivienda de las Illes Balears, para su aprobación.

Consideraciones jurídicas

1.- El artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificada por el artículo 38.17 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en relación con el procedimiento de valoración de las concesiones de ocupación y explotación del dominio público portuario.

Por todo el anterior, vistos los informes de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de noviembre de 2021 y del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda de 3 de febrero de 2022, previa la correspondiente información pública de la valoración, a propuesta de Puertos de las Illes Balears, se dicta la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Portopetro (Mallorca), tal y como figura en el plano adjunto, en los siguientes términos:

- Denominación: Puerto de Portopetro
- Localización: Santanyí - Mallorca
 - Terrenos:
 - Área pequeña industria (1880,00 m2): 281,76€/m2
 - Área terciario comercial 1 (1.008,96 m2): 1.319,78 €/m2
 - Área tránsito interior (9.037,37 m2): 52,67€/m2
 - Espejo de agua interior (43.157,10 m2): 321,13 €/m2
 - Espejo de agua no abrigada (162.314,80 m2): 38,06 m2
 - Instalaciones e infraestructuras: 1.965.657,30 €
- Valoración total del puerto: 24.339.710,42 €

2. Esta valoración no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la notificación individual conjunta, del valor y de la nueva cuantía de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar una resolución en los mismos términos.

Palma, 23 de febrero de 2022

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Mari i Ribas

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears proponiendo

Xavier Ramis Otazua





G CONSELLERIA
O MOBILITAT I HABITATGE
I PORTS ILLES BALEARS
B



TRANSITO INTERIOR		9.037,37m ²	CONSTRUIDO EDIFICACIONES EXISTENTES		
TERCIARIO COMERCIAL I		1.008,96m ²	LOCAL VENTA TICKETS		35,58m ²
INDUSTRIAL		1.880,00m ²	BARRACAS		246,36m ²
LÁMINA AGUA ZONA I		43.157,10m ²	CASETA		22,80m ²
LÁMINA AGUA ZONA II		162.314,80m ²			
SUPERFICIES			ZONA CONTACTO TIERRA-AGUA		
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO		217.398,23m ²	TERCIARIO COMERCIAL I		50,53ml
ESPACIO TERRESTRE		11.926,33m ²	INDUSTRIAL		536,59ml
LÁMINA DE AGUA		205.471,90m ²			

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/31/1106434



C/ de Vicente Tofiño, 36
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es